

DECRETO 2878/1972, de 26 de septiembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Altea (Alicante) de un inmueble de 1.417 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Altea (Alicante) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de mil cuatrocientos diecisiete metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Altea (Alicante) de un inmueble de mil cuatrocientos diecisiete metros cuadrados, a segregarse de dos fincas de mayor cabida, sito en la partida Foyeta, del mismo término municipal, que linda: al Norte, con carretera general de Valencia a Alicante; Sur, fincas propiedad de don Luis Hernández Buj; Este, con camino, y Oeste, con camino.

El inmueble objeto de donación será destinado a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

El inmueble objeto de donación se segregará de las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad al folio dieciséis, tomo ciento once, libro veintiuno, finca número tres mil seiscientos noventa y ocho y folio doscientos veintiocho, tomo cien, libro dieciocho, inscripción primera, finca número tres mil doscientos setenta y ocho.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en Alicante o funcionario en quien delegue para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
Encargado del Despacho,
LICINIO DE LA FUENTE Y DE LA FUENTE

DECRETO 2879/1972, de 26 de septiembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Blanes (Gerona) de un inmueble de 579,20 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de un edificio para Biblioteca Pública.

Por el Ayuntamiento de Blanes (Gerona) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de quinientos setenta y nueve coma veinte metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de un edificio para Biblioteca Pública.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Blanes (Gerona) de un solar de quinientos setenta y nueve coma veinte metros cuadrados, sito en la calle Anselmo Clavé, del mismo término municipal, que linda: por el Este, calle de Anselmo Clavé; por el Oeste, calle en proyecto; por el Norte, edificio telefónico, y por el Sur, calle de Mosén Jaime Acelo.

El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una Biblioteca Pública.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez

inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia para los servicios de Biblioteca Pública, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Gerona o funcionario en quien delegue para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
Encargado del Despacho,
LICINIO DE LA FUENTE Y DE LA FUENTE

DECRETO 2880/1972, de 26 de septiembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Godella (Valencia) de un inmueble de 807 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una Biblioteca Pública.

Por el Ayuntamiento de Godella ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de ochocientos siete metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una Biblioteca Pública.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Godella (Valencia) de un solar sito en la plaza y calle en proyecto, y que linda: derecha entrando, con don Vicenta Pallardo Carreras e Instituto «Luis Vives», filial número nueve de Valencia; izquierda, acceso a la plaza citada, y por la espalda, Instituto «Luis Vives», filial número nueve de Valencia. Con una superficie de ochocientos siete metros cuadrados, sito en el término municipal de Godella.

El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una Biblioteca Pública.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia para los servicios de Biblioteca Pública, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Valencia o funcionario en quien delegue para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
Encargado del Despacho,
LICINIO DE LA FUENTE Y DE LA FUENTE

DECRETO 2881/1972, de 26 de septiembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) de una parcela de terreno de 775 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de La Carlota ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de setecientos setenta y cinco metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) de un inmueble de setecientos setenta y cinco metros cuadrados de superficie, a segregarse de otro de mayor cabida denominado «Corral de Concejo», sito en el mismo término municipal, que linda: al Norte, con finca de la que se segrega; Sur, calle Alférez Valverde; al Este, con calle Toniente Albendea y finca de la que se segrega, y Oeste, calle Julio Romero de Torres.

Figura inscrita la finca matriz al tomo seiscientos sesenta y ocho, libro ciento veinte, folio ciento cincuenta y siete, finca número cinco mil cuatrocientos cincuenta y uno, inscripción primera.

El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Córdoba o funcionario en quien delegue para que en nombre del Estado concurre en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
Encargado del Despacho,

LICINIO DE LA FUENTE Y DE LA FUENTE

DECRETO 2882/1972, de 26 de septiembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Falset (Tarragona) de un inmueble de 2.139 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Falset ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de dos mil ciento treinta metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Falset (Tarragona) de una parcela de terreno de dos mil ciento treinta metros cuadrados de superficie a segregarse de otra de mayor cabida, sita en la partida de «Serreta», del mismo término municipal, que linda: Al Norte, con finca matriz propiedad del Ayuntamiento; Sur, con carretera de Marsa; al Este, con Agustín Peñas Llebaria y otros, y al Oeste, camino del Sindicato.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad al tomo cuatrocientos, libro veinticinco, folio diez, finca número mil novecientos veintinueve.

El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo

señor Delegado de Hacienda de Tarragona o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concurre en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
Encargado del Despacho,

LICINIO DE LA FUENTE Y DE LA FUENTE

DECRETO 2833/1972, de 26 de septiembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva) de un inmueble de 1.030,50 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Aljaraque ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de mil treinta y cinco metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva) de una parcela de terreno de mil treinta y cinco metros cuadrados de superficie, sita al terreno conocido por Egidos, del mismo término municipal, que linda: Al Norte, con Egidos, propiedad municipal y transformador de la «Compañía Sevillana de Electricidad»; al Sur, con antiguo grupo escolar propiedad del Ayuntamiento; por el Este, con Egidos, de propiedad municipal; por el Oeste, con trozo de calle hoy denominado avenida de Punta Umbria.

El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Huelva o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concurre en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
Encargado del Despacho,

LICINIO DE LA FUENTE Y DE LA FUENTE

DECRETO 2884/1972, de 28 de septiembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Santa María del Campo Rus (Cuenca) de un inmueble de 3.600 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Santa María del Campo Rus ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de tres mil seiscientos metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y dos,